



Organización
de las Naciones Unidas
para la Educación,
la Ciencia y la Cultura



Cátedra UNESCO de Derechos Humanos
UNAM



México ante la CEDAW desde una perspectiva de la sociedad civil

Dra. Gloria Ramírez.



LA CEDAW

La Convención sobre todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW, por sus siglas en inglés), fue adoptada el 18 de diciembre de 1979 por la Asamblea General de las Naciones Unidas.

El Estado Mexicano es parte contratante de ésta, la firmó el 17 de julio de 1980 y la ratificó el 23 de marzo de 1981. De esta manera, quedó comprometido a nivel internacional y nacional a cumplir con las obligaciones que ésta especifica. Asimismo, es parte contratante del Protocolo Facultativo de la Convención, el cual ratificó el 10 de diciembre de 1999.

La CEDAW tiene carácter vinculatorio.

<http://www.catedradh.unesco.unam.mx/papiit/>



Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la mujer

- El artículo 17 de la Convención CEDAW establece la creación de un **Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer**, que examine los progresos realizados por los Estados en la aplicación de la convención.
- El Comité CEDAW cuenta con 23 integrantes elegidos por la Conferencia de Estados Partes cada dos años. Las sesiones del comité son públicas y adopta sus decisiones por consenso.



La responsabilidad de los Estados

- Art culo 18

1. Los Estados Partes se comprometen a someter al Secretario General de las Naciones Unidas, para que lo examine el Comit , un informe sobre las medidas legislativas, judiciales, administrativas o de otra  ndole que hayan adoptado para hacer efectivas las disposiciones de la presente Convenci n y sobre los progresos realizados en este sentido:

[...]

*b) En lo sucesivo **por lo menos cada cuatro a os y, adem s, cuando el Comit  lo solicite.***



7° y 8° Informes de México ante el Comité CEDAW

- Diversos momentos a retener:
- En 2012 el Estado mexicano presentó ante el Comité CEDAW:
- En el mes de septiembre de 2010 México entregó los *7° y 8° Informes consolidados de México sobre el cumplimiento de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW)*
- En el mes de octubre de 2011 organizaciones de la sociedad civil enviaron al Comité CEDAW un *Informe Básico Común* en el marco de la Pre-sesión del Comité en Ginebra, Suiza.
- En 2016 México tiene que entregar el 9° Informe ante el Comité CEDAW



Informes Sombra/Informes alternativos

- Los Informes sombra o informes alternativos son una herramienta de monitoreo y vigilancia sobre el cumplimiento de los compromisos internacionales en materia de derechos humanos de las mujeres, éstos son elaborados por organizaciones de la sociedad civil nacionales e internacionales expertas en temas específicos relacionados con el contenido de la Convención.
- En el marco del 7° y 8° Informes periódicos de México ante el Comité CEDAW, las organizaciones civiles feministas nacionales e internacionales enviaron al Comité **22 informes sombra/Comunicaciones:**
- **13 nacionales (1 sin enfoque de derechos y 2 de OPDH) 9 Comunicaciones de ONG internacionales.**



Informes Sombra/Informes alternativos y participación de las Organizaciones No Gubernamentales (ONG)

- Los 21 informes y comunicados muestran la gravedad de la situación de los derechos de las mujeres, buscan:
 - **1. Incidencia en la política exterior e interior del país.** (El PND 2013-2018 integra por primera ocasión como eje la perspectiva de género
 - “..tres estrategias transversales para hacer tangible los compromisos asumidos al ratificar la CEDAW y la reforma constitucional en DH



Informes Sombra/Informes alternativos

La participación de las Organizaciones No Gubernamentales (ONG)

- **2. Coordinan y presentan los Informes alternativos o informes sombra recogiendo el sentir de la sociedad** y fruto de su trabajo en lo cotidiano y dan cuenta de la realidad y hacen presión para ser escuchadas y dar a conocer determinadas situaciones
- **3. Articulan y vinculan la situación interna y desarrollan litigios internacionales** con instancias judiciales internacionales
- **4. Organizan campañas de información y comunicación** apoyadas en las redes sociales ante foros internacionales
- **5. Diseñan observatorios e investigaciones especializadas y proponen alternativas**

http://tbinternet.ohchr.org/_layouts/treatybodyexternal/Download.aspx?symbolno=INT%2fCEDAW%2fINF%2f63%2f24349&Lang=en



Cuadro Comparativo de las Recomendaciones realizadas por la CUDH-UNAM y las observaciones finales emitidas por el Comité CEDAW a México

1. Derechos políticos

Recomendaciones CUDH-UNAM	Recomendaciones del Comité CEDAW
<p>Se solicitó al Estado Mexicano <u>elimine el segundo párrafo del artículo 219 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales</u>, el cual establece que <i>quedan exceptuadas de esta disposición las candidaturas de mayoría relativa que sean resultado de un proceso de elección democrático, conforme a los estatutos de cada partido</i>; debido a que ha sido utilizado como excusa para que los partidos incumplan con las cuotas de género.</p> <p><u>Se solicitó mayores recursos para la capacitación, promoción y el desarrollo de liderazgo político de las mujeres con transparencia y rendición de cuentas, así como que a las autoridades electorales se les obligue a fiscalizar dichos recursos</u> atendiendo a la perspectiva de género.</p>	<p>23. El Comité recomienda al Estado Parte:</p> <p>a) <u>Asegurar que los partidos políticos cumplan con los marcos electorales federal y estatal, incluyendo reformas o derogando disposiciones discriminatorias contra las mujeres, como el párrafo 2 del artículo 219 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (COFIPE)</u> y estableciendo sanciones en los casos de incumplimiento de las cuotas de género;</p> <p>b) Eliminar los obstáculos que impiden a las mujeres participar en la vida política de sus comunidades, en particular las mujeres indígenas, incluyendo la conducción de campañas que incrementen la conciencia sobre el aumento de la participación de las mujeres en la vida política en los niveles estatal y municipal; y</p> <p>c) <u>Asegurar que los partidos políticos cumplan con sus obligaciones de asignar el presupuesto del 2% del financiamiento público que reciben para la promoción del liderazgo político de las mujeres</u>, especialmente de las mujeres indígenas y en el nivel municipal.</p>



Cuadro Comparativo de las Recomendaciones realizadas por la CUDH-UNAM y las observaciones finales emitidas por el Comité CEDAW a México

3. Violencia en la educación

Recomendaciones CUDH-UNAM	Recomendaciones del Comité CEDAW
<p>Instar al Estado mexicano a <u>atender, prevenir, sancionar y erradicar la violencia de género en las instituciones educativas</u> en todos los niveles y en todas las modalidades, formal, no formal e informal y acatar las recomendaciones en la materia, así como elaborar y aprobar mecanismos para homologarlos en todo el país.</p>	<p>27. d) Instituir medidas <u>para prevenir, castigar y erradicar todas las formas de violencia contra las mujeres y niñas en instituciones de educación pública.</u></p>



Cuadro Comparativo de las Recomendaciones realizadas por la CUDH-UNAM y las observaciones finales emitidas por el Comité CEDAW a México

4. Derechos laborales

Recomendaciones CUDH-UNAM	Recomendaciones del Comité CEDAW
<p>De la misma manera las mujeres que se emplean como trabajadoras domésticas son discriminadas dentro de la Ley Federal del Trabajo. Esta ley exime a las personas que las emplean de la obligación de otorgar prestaciones correspondientes a: servicio médico gratuito, maternidad, pensión para el</p>	<p>29. d) <u>Revisar el marco legal de protección de la seguridad social para formular una política comprensiva que asegure a las trabajadoras domésticas</u> igual acceso a igual remuneración y tratamiento para igual trabajo de igual valor, incluyendo beneficios como igual</p>
<p>retiro, pago de vacaciones y vivienda, colocándolas en seria desventaja frente a sus pares que se desempeñan en otras áreas laborales.</p> <p>No cuentan con contrato de trabajo ni horarios determinados colocando a quienes viven en casa en donde trabajan en condiciones de subordinación frente a sus empleadores las 24 horas del día.</p> <p><u>Modificar la Ley Federal del Trabajo para reconocer los derechos de las empleadas domésticas.</u></p>	<p><u>acceso a la seguridad social y condiciones de seguridad en el trabajo;</u></p>



Informes Sombra/Informes alternativos

La participaci n de las Organizaciones No Gubernamentales (ONG)

- La organizaci n previa: En M xico
- La CUDH da seguimiento a la CEDAW desde 2006
- Se convocamos a las OSC e IES
- Se proponen varios temas
- Se definen estrategias de articulaci n y temas



Informes Sombra/Informes alternativos

La participaci n de las Organizaciones No Gubernamentales (ONG)

- Es necesario enviar el Informe Sombra en tiempo y forma (en ingl s)
- En Ginebra, primero es la pre-sesi n con la elaboraci n de preguntas que se desea plantee el Comit  CEDAW
- En Nueva York es el dialogo constructivo
- Todo indica que M xico pasar  en 2018 al dialogo constructivo
- Tambi n el EPU ser  en 2018 para M xico

http://tbinternet.ohchr.org/_layouts/treatybodyexternal/Download.aspx?symbolno=INT%2fCEDAW%2fINF%2f63%2f24349&Lang=en



Informes Sombra/Informes alternativos

La participación de las Organizaciones No Gubernamentales (ONG)

- Se requiere:
- Enviar los informes a tiempo, como se establece, Definir las recomendaciones al Comité de forma concreta y sustentada
- Hacer Lobby antes del informe
- Seguimiento



Metodología para la elaboración del informe sombra/alternativo

- Para la presentación de México en 2012, La Cátedra UNESCO de Derechos Humanos de la UNAM y la Academia Mexicana de Derechos Humanos diseñamos y elaboramos dos informes sombra en el marco del 7° y 8° Informes Periódicos de México (2012): el primero, *Informe de seguimiento de las recomendaciones de la CEDAW* y el segundo, *Informe sobre el seguimiento de las recomendaciones sobre el artículo 8º del Protocolo Facultativo de la CEDAW relativo a Ciudad Juárez*.
- Para el diseño del informe sombra se tomo en consideración los lineamientos establecidos por el Comité CEDAW y con ello la CUDH-UNAM diseñó una metodología para el informe sobre a través de diversas herramientas como serie de matrices con enfoque comparativo que consideran los artículos de la CEDAW, las recomendaciones generales, el informe presentado por el gobierno y las demandas de la sociedad civil.



Matrices metodológicas: LGAMVLV

LEY GENERAL DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA

ARTÍCULOS DE LA CONVENCIÓN	ÚLTIMAS RECOMENDACION DEL COMITÉ	RECOMENDACIONES GENERALES	7º Y 8º INFORME DEL ESTADO MEXICANO	INFORME SOCIEDAD CIVIL
<p>Artículo 5</p> <p>Los Estados Partes tomarán todas las medidas apropiadas para:</p> <p>a) Modificar los patrones socioculturales de conducta de hombres y mujeres, con miras a alcanzar la eliminación de los prejuicios y las prácticas consuetudinarias y de cualquier otra índole que estén basados en la idea de la inferioridad o superioridad de cualquiera de los sexos o en</p>	<p>Recomendación 15 al sexto informe de México</p> <p>15.- A la luz de su recomendación general 19, el Comité insta al Estado Parte a que adopte sin demora todas las medidas necesarias para poner fin a la violencia perpetrada contra la mujer por cualquier persona, organización o empresa, así como a la violencia cometida por agentes estatales, o derivada de sus acciones u omisiones, a todos los niveles. El Comité insta al</p>	<p>RECOMENDACIÓN No.- 19</p> <p>http://www.amdh.org.mx/mujeres3/html/cedaw/Cedaw/3_Recom_grales/19.pdf</p> <p>RECOMENDACIÓN 12</p> <p>http://www.amdh.org.mx/mujeres3/html/cedaw/Cedaw/3_Recom_grales/12.pdf</p>	<p>Respuesta recomendación 15 al sexto informe</p> <ul style="list-style-type: none"> La LGAMVLV publicada en febrero de 2007 y su reglamento, publicado en marzo de 2008, distribuyen competencias en los tres órdenes de gobierno en la materia, y demandan el diseño de una política integral, a través de la creación de un Sistema Nacional para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (SNPASEVM) y de un Programa Integral para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (PIPASEVM). Pág. 3 <p>Violencia feminicida e institucional. La LGAMVLV define la violencia institucional y la violencia feminicida²³, además de establecer la alerta de violencia de género²⁴ como el conjunto de acciones de emergencia para garantizar la seguridad de las mujeres. En 2006 la Cámara de Diputados aprobó la iniciativa para tipificar el feminicidio como delito, la cual turnó a la Cámara de Senadores, en donde se encuentra pendiente de aprobación.</p>	<p>En relación con la aprobación y promulgación de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (LGAMVLV) y de las leyes en la materia en el ámbito de las 31 entidades federativas y del Distrito Federal en las que se divide políticamente el territorio nacional¹, preocupa que sólo se haya cumplido formalmente con la aprobación de las leyes y no funcione el Sistema Nacional para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres² y no se aplique el Programa Integral³ ni los programas inscritos en los ámbitos locales. No se conocen acciones ni políticas que</p>



Proceso metodológico

- Instalamos desde 2008 varios Seminario CEDAW y cada año realizamos un Encuentro para dar seguimiento
- Contamos con Seminarios CEDAW en Sinaloa, Chihuahua; Tabasco, Chiapas, Nuevo León
- Se van a realizar informes por temas y por estados
- Se unificaré en uno general al mismo tiempo
- Se hará un informe de Ciudad Juárez en relación al artículo 8º del Protocolo Facultativo



Temas de los Informes sombra elaborados en 2012 por la CUDH-UNAM

- Integración del informe.
- Difusión de las recomendaciones.
- Capacitación y formación, sobre los derechos de las mujeres.
- Medidas Especiales de Carácter Temporal (MECT).
- La violencia contra las mujeres indígenas cometida por miembros de las fuerzas armadas.
- Centros de Refugio en el país
- Ley General de Acceso
- de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (LGAMVLV)
- Contexto de violencia contra las Mujeres.
- Violencia Femicida en Sinaloa
- Derechos políticos de las Mujeres.
- La violencia de género contra las mujeres en los espacios escolares
- Salud.
- Discriminación.
- Coordinación institucional.

<http://132.247.1.49/cedaw/informes-sombra.html>



Matrices metodológicas con las observaciones finales del Comité Derechos Sexuales y Reproductivos

TEMA	ARTÍCULOS DE LA CONVENCIÓN	ÚLTIMAS RECOMENDACIONES DEL COMITÉ	RECOMENDACIONES GENERALES	7º y 8º INFORME DEL GOBIERNO	INFORME SOCIEDAD CIVIL	PROPUESTA RECOMENDACION SOCIEDAD CIVIL	RECOMENDACION COMITE CEDAW	INSITUCION RESPONSABLE
Atención médica en materia de salud sexual y reproductiva	<p>Artículo 12</p> <p>1. Los Estados Partes adoptarán todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer en la esfera de la atención médica a fin de asegurar, en condiciones de igualdad entre hombres y mujeres, el acceso a servicios de atención médica, inclusive los que se refieren a la planificación de la familia.</p> <p>2. Sin perjuicio de lo dispuesto</p>	<p>Recomendaciones 33.</p> <p>33. El Comité insta al Estado Parte a que amplíe la cobertura de los servicios de salud, en particular la atención de la salud reproductiva y los servicios de planificación de la familia, y a que trate de eliminar los obstáculos que impiden que las mujeres tengan acceso a esos servicios. Además, el Comité recomienda que se promueva e imparta ampliamente la educación sexual entre hombres y</p>	<p>Recomendaciones generales 24 de la CEDAW</p> <p>http://www.amdh.org.mx/mujeres3/htm/cedaw/Cedaw/3_Recom_grales/24.pdf</p>	<p>166. La tasa de mortalidad materna disminuyó de 60 defunciones por 100.000 nacidos vivos en 2002 a 57,23 por 100.000 en 2008. Con el propósito de continuar incidiendo en su disminución, en 2008 el gobierno federal estableció el Grupo Multidisciplinario para la Reducción de la Muerte Materna, que diseñó la Estrategia integral para acelerar la reducción de la mortalidad materna; y el Convenio Interinstitucional para la Atención Universal de las Emergencias Obstétricas (SSA, IMSS e ISSSTE). Además, se instrumentó la Estrategia Embarazo Saludable, que permite a las mujeres embarazadas sin recursos económicos acceder a la atención médica, y el Fondo de Comunidades Saludables (FCS) que otorga financiamiento para la operación de las Posadas de Asistencia a la Mujer Embarazada</p>	<p>La tasa de mortalidad materna en México en el año 2000 era de 1,325 por cada 100,000 nacidos vivos y para el año 2009 la tasa fue de 1,243¹ por cada 100,000 nacidos vivos. El total de muertes maternas en México de 1990 a 2008 fue de 24, 872 mujeres muertas por embarazo, aborto, parto y puerperio (25, 150 si contamos además las muertes maternas tardías). De ellas, aproximadamente, el 13% tenían entre 15 y 19 años. Esto significa que, en este lapso de tiempo, se han muerto alrededor de 3,300</p>	<p>Garantizar que en todas las entidades federativas las mujeres que se encuentren en alguno de los supuestos de aborto legal accedan a servicios de aborto seguro, interpretando estas reformas de conformidad con los derechos humanos de las mujeres.</p>	<p>31. Asegurar el acceso universal a servicios de salud y a la información y educación sobre salud sexual y reproductiva y los derechos, en particular a las adolescentes con el objetivo de prevenir embarazos no deseados y los adolescentes</p> <p>b) Mejorar y continuar con su campaña de sensibilización "Un condón es</p>	<p>Secretaría de Salud.</p> <p>CENSIDA</p> <p>SEP</p>



Cátedra UNESCO de Derechos Humanos
UNAM



**México recibió 44
recomendaciones en el documento:
Observaciones finales del Comité
para la eliminación de la
discriminación contra la mujer**
52º Periodo de sesiones CEDAW/México/7-8_ONU



Organización
de las Naciones Unidas
para la Educación,
la Ciencia y la Cultura



Cátedra UNESCO de Derechos Humanos
UNAM



INFORME SOMBRA A MEDIO PLAZO 2015 SOBRE EL SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES 19 B Y 33 A Y B DE MÉXICO ANTE LA CEDAW.

Coordinadora Dra. Gloria Ramírez.



Solicitudes de información

Recomendación 2012	Resultados de investigación en páginas web	Dependencia	Pregunta/ Solicitud de información
<p>19.- El Comité recomienda que el Estado Parte:</p> <p>b) Desarrolle un registro oficial de desapariciones forzadas para poder evaluar la magnitud del fenómeno y aprobar las políticas adecuadas;</p>	<p>LEY DEL REGISTRO NACIONAL DE DATOS DE PERSONAS EXTRAVIADAS O DESAPARECIDAS¹</p> <p>Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 17 de abril de 2012.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Artículo 1. La presente Ley tiene por objeto establecer y regular la operación, funcionamiento y administración del Registro Nacional de Datos de Personas Extraviadas o Desaparecidas. Sus disposiciones son de orden público y de observancia general en todo el territorio nacional. • Artículo 2. El Registro Nacional de Datos de Personas Extraviadas o Desaparecidas es un instrumento de información del Sistema Nacional de Seguridad Pública, que tiene como propósito organizar y concentrar la información en una base de datos electrónica, sobre personas extraviadas o desaparecidas; así como de aquellas que se encuentren en establecimientos de atención resguardo 	<p>Comisión Nacional de Seguridad</p>	<p>Conforme a la Ley del Registro Nacional de Datos de Personas Extraviadas o Desaparecidas, Artículo 4°, numeral IV, se solicita documentación que manifieste el número de mujeres, adolescentes y niñas registradas desaparecidas del año 2012 al mes de julio de 2014, desglosado por edad, nacionalidad y localidad, municipio, entidad federativa en donde se originó el extravío o desaparición.</p> <p>Se solicita documentación que manifieste cuantas mujeres y adolescentes han sido localizadas entre el año 2012 y el mes de julio de 2014, desglosando edad y localidad, municipio o entidad federativa de origen.</p>



Conclusiones recomendación 33 a y b

- La armonización de las leyes federales para legalizar el aborto no se han llevado a cabo, e incluso existe un retroceso, pues diversas entidades del país se encuentran reformando sus constituciones y códigos penales para criminalizar la interrupción legal del embarazo.
- Al mes de octubre de 2014, sólo el Distrito Federal sigue siendo la única entidad que ha despenalizado y ya son 18 entidades las que reformaron sus leyes para proteger la vida desde la concepción (Baja California, Chiapas, Campeche, Chihuahua, Colima, Durango, Guanajuato, Jalisco, Morelos, Nayarit, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sonora, Tamaulipas y Yucatán). A pesar de que las leyes de todas las entidades mantienen algunas causales por las cuales las mujeres pueden acceder al aborto legal, existe un desconocimiento por parte de las autoridades y prestadores de servicios sobre éstas y en el caso de los estados que ahora protegen la vida desde la concepción se vuelve imposible legislar a favor del acceso legal y seguro al aborto.
- Los estados de Chihuahua, Veracruz, Nuevo León, Michoacán, Quintana Roo, Nayarit y Tamaulipas mencionaron que su personal médico y de atención hospitalaria ya se encuentra informado al respecto, pues en tanto la ley no sea modificada no es necesario informar sobre estas leyes a los servidores públicos pues es su deber conocerlas.
- En los estados de Chiapas, Zacatecas, Yucatán, Baja California Sur, Sinaloa e Hidalgo se encuentran capacitando a su personal de salud de manera constante, así lo demuestran los comprobantes enviados mediante sus respuestas a las solicitudes realizadas, enviando folletos, listas con fechas y sedes de los talleres y cursos, fotografías y un documento que es distribuido entre las personas capacitadas sobre las *Consideraciones técnicas del aborto*.
- Los estados de Campeche, Coahuila, Estado de México, Jalisco, Guerrero, Guanajuato y Durango manifestaron no contar con archivos probatorios que permitan conocer la formación del personal de atención hospitalaria en la materia.
- Los estados de Baja California, Querétaro, Guanajuato, San Luis Potosí y Aguascalientes no cuentan, en sus portales de acceso a la información pública, con la opción para solicitar información a sus respectivas Secretarías de Salud estatales.



Cátedra UNESCO de Derechos Humanos
UNAM

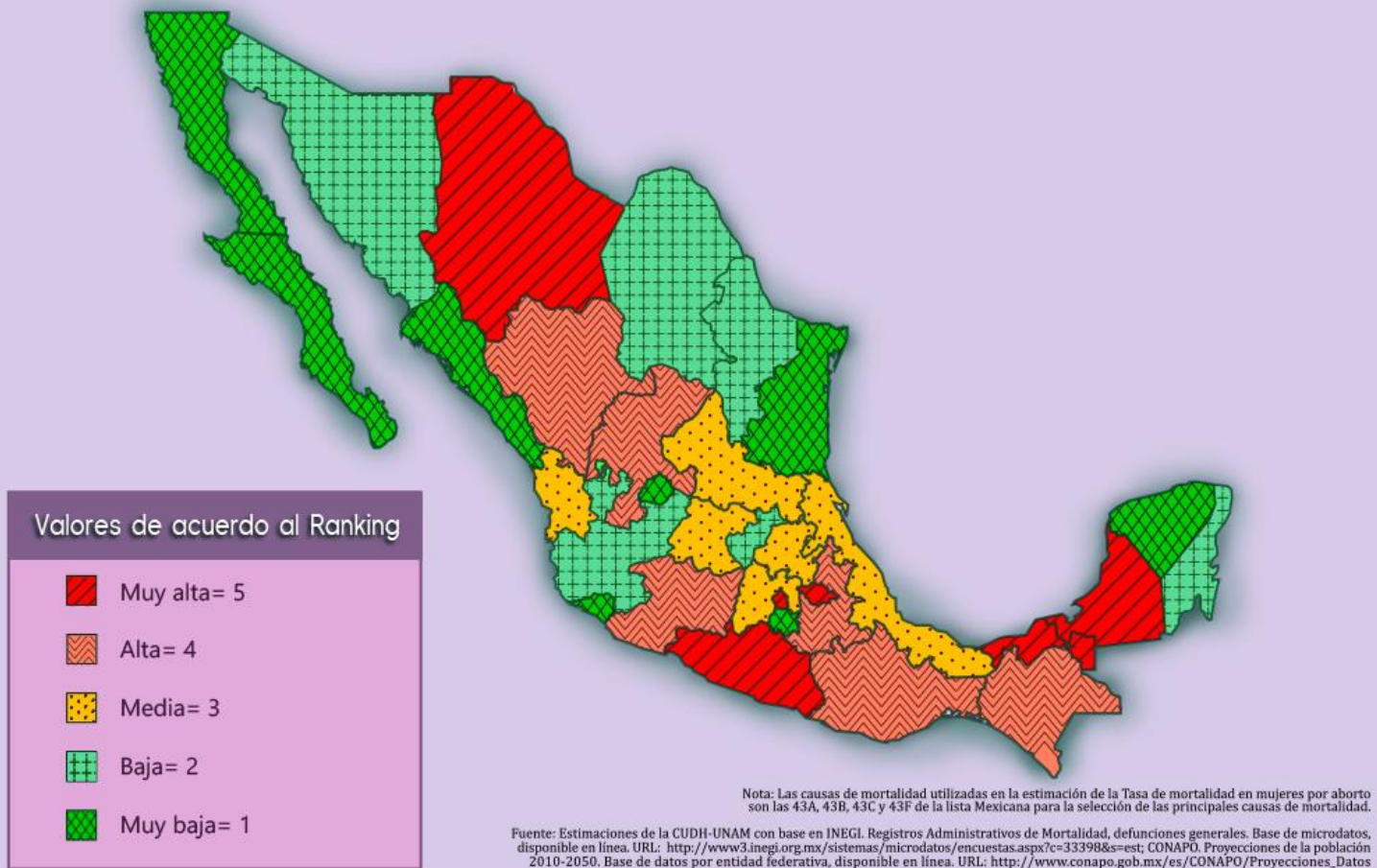
Tasas (indicadores) de la recomendación 33 a y b



Conclusiones recomendación 33 a y b

- En 2014 a nivel nacional han muerto 3 mujeres por cada millón en edad fértil.
- Durante 2013 y 2014 las entidades federativas con mayores tasas de muerte por aborto de mujeres en edad fértil fueron Campeche, Chihuahua, Distrito Federal, Guerrero, Tabasco y Tlaxcala. En Campeche murieron ocho por cada millón, en Chihuahua seis y en el Distrito Federal, Tlaxcala, Tabasco y Guerrero cinco.
- De los seis estados antes mencionados, solo la Ciudad de México ha bajado su tasa de mortalidad por aborto y en los estados restantes no hay cambios significativos de aumento o disminución, su tasa se mantiene.
- El estado de Campeche es la entidad con mayor tasa de mortalidad por aborto de mujeres en edad fértil y reformo sus leyes para proteger la vida desde la concepción, de manera que, las condiciones de las mujeres para acceder de forma legal a una interrupción del embarazo son nulas. Al mantenerse estas condiciones seguirán muriendo 8 mujeres por cada millón.
- En 2014 a nivel nacional, cerca del 12% de mujeres en edad fértil se han practicado un procedimiento de aborto.
- Aguascalientes, Baja California, Jalisco, Nayarit y Quintana Roo son los estados con mayores porcentajes de mujeres que se han practicado un procedimiento de aborto.
- Los estados en donde más porcentaje de mujeres se han practicado un procedimiento de aborto y existe más probabilidad de morir por este procedimiento fueron en 2014; Chihuahua, Michoacán y Zacatecas. Cabe mencionar que Chihuahua reformo sus leyes para proteger la vida desde la concepción, lo cual indica que las condiciones seguirán siendo las mismas y seguirán muriendo por lo menos cinco mujeres por cada millón.






TASA DE MORTALIDAD POR ABORTO 2014



PORCENTAJE DE MUJERES QUE SE HAN PRACTICADO UN PROCEDIMIENTO DE ABORTO EN 2014



Valores de acuerdo al Ranking

-  Muy alta= 5
-  Alta= 4
-  Media= 3
-  Baja= 2
-  Muy baja= 1

Fuente: Estimaciones de la CUDH-UNAM con base en INEGI. Registros Administrativos de Mortalidad, defunciones generales. Base de microdatos, disponible en línea. URL: <http://www3.inegi.org.mx/sistemas/microdatos/encuestas.aspx?c=33398&s=est>; CONAPO. Proyecciones de la población 2010-2050. Base de datos por entidad federativa, disponible en línea. URL: http://www.conapo.gob.mx/es/CONAPO/Proyecciones_Datos; INEGI. Encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica 2014. Base de Microdatos, disponible en línea. URL: <http://www.inegi.org.mx/est/contenidos/proyectos/encuestas/hogares/especiales/enadid/enadid2014/default.aspx>

TENEMOS QUE APROPIARNOS DE LA CEDAW



OBSERVATORIO CIUDADANO
DE LOS DERECHOS DE LAS MUJERES

A graphic featuring the silhouettes of a woman in a dress and a man in a suit, standing side-by-side against a purple background. The woman's silhouette is on the left, and the man's is on the right.

**¡INFORMATE Y ACTÚA!
CONOCE LA CEDAW**

CEDAW CONVENCION SOBRE LA ELIMINACION
DE TODAS LAS FORMAS DE
DISCRIMINACION CONTRA LA MUJER

OBSERVATORIO CIUDADANO DE LOS DERECHOS DE LAS MUJERES
Academia Mexicana de Derechos Humanos
www.amdh.org.mx/mujeres/

OBSERVATORIO CIUDADANO
DE LOS DERECHOS DE LAS MUJERES



Retos de la sociedad civil para el próximo informe de México

- 1. El reto de la articulación y trabajo en común entre las ONG**
- 2. Tensiones entre lo específico y lo nacional**
- 3. Importante concretar las recomendaciones**
- 4. Incluir en el dialogo con las expertas del Comité los temas que se desean considerar**
- 5. Identificar y coordinar acciones con mujeres y con Instituciones Públicas**



Cátedra UNESCO de Derechos Humanos
UNAM

¡GRACIAS POR SU ATENCIÓN!

Cátedra UNESCO de Derechos Humanos UNAM

<http://catedradh.unesco.unam.mx/>

potalcatedra2@gmail.com

56229457 ext. 68